



MÍNIMA CUANTÍA No. 034-2026

Señor:

JUAN CAMILO RAMIREZ GUTIERREZ

Representante Legal

INVERSIONES RAVA S.A.S.

Identificación Nit. 901.706.982

El Municipio de Santa Fe de Antioquia, actuando a través de **NOREIDA PUERTA ALCARAZ**, mayor y vecina de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.022.093.752, en su calidad de Secretaria General y Servicios Administrativos, según decreto de nombramiento Nro. 039 del 09 de marzo de 2026 y acta de posesión Nro. 050 del 10 de marzo de 2026, facultada por el Decreto de Delegación número 01 de enero de 2024, expedido por el Alcalde de Municipio, y facultado por la Constitución Política, Leyes 136 de 1994, Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en la materia, a través de esta comunicación le manifiesta que la oferta que usted presentó en el proceso de contratación que tiene como objeto: **“ADQUISICIÓN DE UNIFORMES PARA LOS DOCENTES QUE PARTICIPAN EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS DEL MAGISTERIO 2026 ORGANIZADOS POR LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA”**, fue aceptada por parte del Municipio, por haber cumplido con todos los requisitos habilitantes y técnicos exigidos en la respectiva invitación pública y los criterios de evaluación, ésta se acepta de manera expresa en los términos que se describen a continuación y los aceptados en la etapa de selección:

1. El valor a contratar es de **TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS PESOS M/C (\$37.322.700)**.
2. El término de duración del contrato será treinta (30) días partir del inicio de ejecución en el SECOP II
3. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

En los casos no establecidos textualmente en estas especificaciones técnicas, se aplicarán como normativas las prescripciones de los códigos y recomendaciones de las entidades que contemplan aspectos técnicos.

Sin perjuicio de los requerimientos establecidos en el contrato, el PROPONENTE seleccionado deberá cumplir con lo establecido en las normas, códigos y/o reglamentos locales, nacionales e internacionales aplicables a todos y cada uno de los insumos dentro del objeto del contrato de compraventa, entre otros.

Se deben seguir todas las especificaciones y condiciones dispuestas y demás documentos técnicos del proceso relacionado en el cuadro:

El contratista seleccionado hará entrega en las cantidades y condiciones técnicas solicitadas por la Administración Municipal:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	DISEÑO
------	-------------	----------	--------







1	<p>JUEGO DE PRESENTACIÓN COMPUESTO POR: Una (01) Sudadera poliéster 100%. Peso 132 gms, ancho151. Una (01) camiseta tipo polo, poliéster %100. Peso 138 gms, ancho 150, suave al tacto, cuello y puño tejido, corte especial.</p>	145	
2	<p>FUTSAL MASCULINO: Una (01) camiseta, Una (01) pantaloneta tela poliéster 100%. Peso 138 gms, Media profesional nylon</p>	9	
3	<p>FUTSAL FEMENINO: Una (01) camiseta, Una (01) pantaloneta tela poliéster 100%. Peso 138 gms, Media profesional nylon.</p>	8	



4	TENIS DE MESA: Una (01) Camiseta competencia sublimada, dama y hombre, camiseta tela poliéster 100%. Peso 138 gms	4	
5	VOLEIBOL MASCULINO: competencia sublimada, dama y hombre para voleibol, Una (01) camiseta, Una (01) pantaloneta, tela poliéster 100%. Peso 138 gms, Media profesional nylon.	9	
6	VOLEIBOL FEMENINO: Juego de competencia sublimado, dama, Una (01) camiseta tela poliéster 100%. Peso 138 gms, Una (01) licra poly/elast o tipo algodón, Media profesional nylon.	11	



7	SOFTBOL MIXTO Una (01) CAMISA DE BOTONES, SUDADERA O PANTALON camisa y pantalón tela poliéster 86% y algodón 14% peso 200 gms, sublimado digital full color completo, dama y hombre	15	
8	AJEDREZ, CAMISETA Camiseta competencia sublimada, dama y hombre, camiseta tela poliéster 100%. Peso 138 gms	5	
9	MINITEJO Camiseta competencia sublimada, dama y hombre, camiseta tela poliéster 100%. Peso 138 gms	5	
10	BILLAR Camiseta competencia sublimada, dama y hombre, camiseta tela poliéster 100%. Peso 138 gms	4	



**FORMATO ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
Decreto 1082 de 2015**

11	TEJO Camiseta competencia sublimada, dama y hombre, camiseta tela poliéster 100%. Peso 138 gms	5	
12	ATLETISMO CAMISETA PANTALONETA competencia sublimada, dama y hombre para voleibol,. camiseta y pantaloneta tela poliéster 100%. Peso 138 gms, Media profesional nylon	10	
13	CICLISMO Camiseta competencia sublimada, dama y hombre, camiseta tela poliéster 100%. Peso 138 gms	2	
14	FUTBOL CAMISETA, PANTALONETA camiseta y pantaloneta tela poliéster 100%. Peso 138 gms, Media profesional nylon	16	

Medidas solicitadas: (en todo caso se deberá verificar con el supervisor antes de enviarse a producción)

Ajedrez

	Nombres Completos	Disciplina Deportiva	Talla Camiseta	Talla Sudadera
1	Angélica Sánchez Robayo	Ajedrez	S	M
2	Oscar Tulio Metaute Tobón	Ajedrez	L	L
3	Flor Alba Arroyave Zapata	Ajedrez	M	M
4	Víctor Alfonso Ortiz Estrada	Ajedrez	L	L
5	Margarita María Herrera Cardona	DT	L	XXL



Atletismo

	Nombres Completos	Disciplina Deportiva	Talla Camiseta	Talla Sudadera	Talla Pantalóneta
1	Claudia Patricia Urrego Herrera	Atletismo	M	L	L
2	Adriana María Giraldo Quintero	Atletismo	XS	XS	XS
3	Melissa Mayorga López	Atletismo	XS	S	S
4	Ely Yojana Quintero Tuberquia	Atletismo	M	L	M
5	María Helena Ramírez García	Atletismo	M	L	L
6	Iris Suárez Mellado	Atletismo	S	M	M
7	Marjory Vargas Montaño	Atletismo	XL	XL	XL
8	Eduardo Andrés Perdomo Restrepo	Atletismo	M	M	M
9	Hernan Dario Quiroz Rivera	Atletismo	M	M	M
10	Ana Imilse Palacio Palacio		M	M	M

Billar

	Nombres Completos	Disciplina Deportiva	Talla Camiseta	Talla Sudadera
1	Gerardo Antonio Quiros Quiros	Billar	L	XL
2	Juan Carlos Vega Valle	Billar	M	M
3	Wilson Luis Gallego Marin	Billar	XL	XL
4	Gladis Elena Osorio Martínez	Billar	M	L

Natación

	Nombres Completos	Disciplina Deportiva	Talla Camiseta	Talla Sudadera
1	Tatiana Marcela Luna Loaiza	Natación	M	M
2	Jenny Natalia Rodríguez Guzmán	Natación	L	L
3	María José Martínez Benítez	Natación	M	M
4	Biviana Astrid Areiza López	Natación	M	M
5	Guillermo Alonso Pabón Duarte	Natación	L	XL
6	Javier Ignacio Montoya Maya	Natación	XL	XL
7	Liliana Patricia Quiñones Acevedo	Natación	XXL	XXL
8	Carmen Alicia Rios Rico	Natación	XXL	XXL
9	Narlin Del Carmen Valencia Cordoba	Natación	L	M
10	Tatiana Marcela Luna Loaiza	Natación	M	M

Ciclismo

	Nombres Completos	Disciplina Deportiva	Talla Camiseta	Talla Sudadera
--	-------------------	----------------------	----------------	----------------



**FORMATO ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
Decreto 1082 de 2015**

1	Daniela Pineda Ospina	Ciclismo	L	XXL
2	Jhon Jairo Hincapié Zapata	Ciclismo	L	L

Minitejo

	Nombres Completos	Disciplina Deportiva	Talla Camiseta	Talla Sudadera
1	Paola Andrea Lezcano Ortiz	Minitejo	XL	XL
2	Eliana Maria Muñoz Torres	Minitejo	L	L
3	Sandra Maria Uribe Escudero	Minitejo	M	L
4	Liliana Del Carmen Celis Patiño	Minitejo	L	L
5	Jhenry De Jesús Cartagena Mejia	DT	XL	XL

Tejo

	Nombres Completos	Disciplina Deportiva	Talla Camiseta	Talla Sudadera
1	Orlando De Jesús Urrego Flórez	Tejo	XS	S
2	Wilson Alberto Carvajal Carvajal	Tejo	M	L
3	Heiler Valoyes Mena	Tejo	L	L
4	Jaime De Jesús Moreno Martínez	Tejo	L	L
5	Antonio José Guarín Duque	Tejo	M	L

Tenis De Mesa

	Nombres Completos	Disciplina Deportiva	Talla Camiseta	Talla Sudadera
1	Diego Felipe Rosero Enciso	Tenis De Mesa	M	M
2	Patricia Cano Arenas	Tenis De Mesa	S	S
3	Santiago García Mejia	Tenis De Mesa	L	L
4	Gustavo Adolfo Serna Gil	Tenis De Mesa	XL	XL

Futbol

	Nombres Completos	Disciplina Deportiva	Talla Camiseta	Talla Sudadera	Talla Pantalóneta
1	Mario Correa Salazar	Futbol	M	M	M
2	Rubén Darío Quintero Alzate	Futbol	M	M	M
3	Jovany Andrés Arteaga Moreno	Futbol	M	M	M
4	Daher David Aparicio Villanueva	Futbol	L	XL	L
5	Wilmer Estiven Escobar Guerra	Futbol	XXL	XXL	XXL
6	Ader Luis Mejia Villarreal	Futbol	L	L	M
7	Edwin Kenny Granados Maestre	Futbol	L	L	L
8	Manuel Yesit Uparela Jaraba	Futbol	M	M	M



**FORMATO ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
Decreto 1082 de 2015**

9	Jairo Alexis Rengifo Agualimpia	Futbol	L	XL	L
10	Carlos Daniel Ceballos Cifuentes	Futbol	L	L	M
11	Clemente Córdoba Cuesta	Futbol	XXL	XXL	XXL
12	Juan Camilo Arango Monsalve	Futbol	L	L	L
13	Juan Guillermo Marín Orrego	Futbol	XL	L	XL
14	Victor Manuel Puerta Carvajal	Futbol	L	M	M
15	Diego Fernando Oquendo Giraldo.	Futbol	XXL	XL	XL
16	Edinson Andrés Luna	Futbol	M	M	M

Futsal Femenino

	Nombres Completos	Disciplina Deportiva	Talla Camiseta	Talla Sudadera	Talla Pantalóneta
1	Noralba Velásquez Gañan	Futsala	S	M	M
2	Yesica Maria Solano Meneses	Futsala	M	M	L
3	Esperanza Montaño Portocarrero	Futsala	L	L	L
4	María Tatiana Zapata Bedoya	Futsala	L	XL	L
5	Adriana Patricia Bedoya Bedoya	Futsala	XL	XL	XL
6	Omaira Del Socorro Hernández Silva	Futsala	XXL	XXL	XXL
7	Juliana María Jaramillo	Futsala	M	S	S
8	Lina María Cicero Holguín	Futsala	XXL	XXL	XXL

Futsal Masculino

	Nombres Completos	Disciplina Deportiva	Talla Camiseta	Talla Sudadera	Talla Pantalóneta
1	Oscar Alberto Restrepo Arias	Futsala	XL	XL	XL
2	Johnnier Andrés Úsuga Rodríguez	Futsala	M	M	L
3	Pedro Jimmy Patiño Vargas	Futsala	XL	L	L
4	Luis Fernando Henao Henao	Futsala	XL	XL	L
5	Andres Felipe Salazar	Futsala	XL	L	L



**FORMATO ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
Decreto 1082 de 2015**

6	Henry Huberto Vertel Marquez	Futsala	L	L	L
7	Diego Alejandro Muriel Vahos	Futsala	M	L	M
8	Oscar Alberto Henao Salazar	Futsala	M	M	M
9	Julián Felipe Zapata Vargas	Voleibol	XL	XXL	XXL

Voleibol Femenino

	Nombres Completos	Disciplina Deportiva	Talla Camiseta	Talla Sudadera	Talla Pantalóneta
1	Diana Carolina Garcia Varelas	Voleibol	M	XL	XL
2	Orfa Dely Cartagena Zapata	Voleibol	M	M	M
3	Marisela Nuno Congote	Voleibol	S	M	M
4	Ana Isabel Ortiz Villa	Voleibol	S	L	XL
5	Mara Eugenia Monsalve Jiménez	Voleibol	M	M	M
6	Beatriz Elena Cartagena Urrego	Voleibol	L	L	L
7	Margarita Yolanda Renteria Ramirez	Voleibol	L	XL	XL
8	Adriana Esneda Suárez Caro	Ebéjico	L	L	L
9	Sandra María Cortés Arias	Ebéjico	S	S	S
10	Adriana María Galeano Vasco	Ebéjico	M	L	M
11	Angélica María Araque Ángel	Ebéjico	M	L	M

Voleibol Masculino

	Nombres Completos	Disciplina Deportiva	Talla Camiseta	Talla Sudadera	Talla Pantalóneta
1	José Bernardo Loaiza Gómez	Voleibol	XL	XL	XL
2	Guillermo León Tascón Lastra	Voleibol	XL	XL	XL
3	Wilder Valencia Zapata	Voleibol	XXL	XXL	XXL
4	Yasser Salas Valencia	Voleibol	XL	XL	XL
5	Andrés Felipe Castro Gómez	Voleibol	M	XL	L
6	Andrés Felipe Gómez Zapata	Voleibol	XL	XXL	XL
7	William Toro Panesso	Voleibol	XXL	XXL	XXL



**FORMATO ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
Decreto 1082 de 2015**

8	Juan David Montoya Arenas	Anzá	M	M	M
9	Juan David Hernández	Burítica	XL	XL	XL

Sóftbol

	Nombres Completos	Disciplina Deportiva	Talla Camiseta	Talla Sudadera
1	Harlinton Palacios Bejarano	Softbol	L	XL
2	Jorge Armando Sánchez	Softbol	M	M
3	Javier Enrique Cordoba Rivas	Softbol	XL	XL
4	Jhonny Alejandro Agudelo Zapata	Softbol	M	M
5	Fredy Alexander Ossaba Graciano	Softbol	XL	XL
6	John Bairon Quintero Salazar	Softbol	XL	XL
7	David Antonio García Uribe	Softbol	L	XL
8	Jakcsson António Guerrero Cordoba	Softbol	L	L
9	Luis Carlos Pertuz Del Pino	Softbol	XL	XL
10	Audreys Alenis Vargas Ramos	Softbol	S	M
11	Jesús Andrés Avendaño González	Softbol	L	L
12	Pedro Harly Alvarado Guerra	Softbol	M	M
13	Sandra Patricia Barbosa Valencia	Softbol	XL	L
14	Malka Irina Martínez Barrios	Softbol	L	XXL
15	Edison Arley Restrepo García	Softbol	M	M

Cultural

	Nombres Completos	Modalidad	Talla Camiseta	Talla Sudadera
1	Clara Eugenia Benítez Rivera	Danza	XXL	XXL
2	Xiomara Arredondo	Danza	S	L
3	Sandra María Montoya	Danza	XL	XL
4	Rafael Urias Parra Carvajal	Danza	XXXL	XXXL
5	Claudia De La Cruz Mena	Danza	M	M
6	Adiela María Calle González	Danza	M	M
7	Carolina Bedoya Rodríguez	Danza	M	M
8	Cilena Andrea Delgado Berrio	Danza	L	L
9	Gloria Milena Guerra Hernández	Teatro	L	L
10	María Isabel Gómez Muñoz	Teatro	L	L
11	Luz Marina Ochoa Miranda	Teatro	S	M
12	Diana Yulied Londoño Lezcano	Teatro	XS	M
13	Edi Del Rosario Holguin Rivera	Teatro	M	M
14	Jazmin Andrea Ortiz Lopéz	Teatro	L	L
15	Eliana Maria Muñoz Torres	Música	L	L
16	Ana Katerine Loaiza Jaraba	Arte	S	S
17	Alexandra Isabel Giraldo Giraldo	Pintura	L	L
18	Leonardo Javier Peña Rubio		L	L



19	Claudia Patricia Navarro Perez		XXL	XXL
20	Miladys Caro López	Danza	M	M
21	Armando Garcia	Danza	L	M
22	Gloria Edilma	Pintura	M	M
23	Runelsa Flórez	Arte	M	L
24	Andrea Aristizabal	Arte	M	M
25	Margarita López Ramírez	Pintura	L	L
26	Diana Chaverra	Danza	L	L
27	Claudia González	Arte	L	L
28	Elda Nuno	Arte	M	L
29	Ober Escudero	Danza	XL	XL
30	Viviana Montoya	Pintura	L	L
31	Celeni Oquendo	Pintura	M	M
32	Evelin Uribe	Arte	M	L

4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato, incluyendo el acta de liquidación.
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato.
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato.
4. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.
5. Coordinar conjuntamente, la realización de visitas técnicas de campo y demás eventos que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
6. Propender por el logro de los productos pactados.
7. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.
8. Elaborar mensualmente un informe cada una de las partes, que, de cuenta del cumplimiento del contrato, sus obligaciones y alcance.
9. Mantener el SECOP II actualizado en cuanto respecta a sus obligaciones.

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista además de las contenidas en la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato, el prestador deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a las especificaciones técnicas, de calidad y normativas aplicables.
2. Entregar los bienes objeto del contrato en la Administración Municipal de Santa Fe de Antioquia, asumiendo por su cuenta el transporte y demás costos logísticos hasta el lugar de entrega.
3. Realizar las entregas en los plazos y condiciones establecidos por la supervisión del contrato.



4. Efectuar, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento del supervisor y sin costo adicional, el cambio de los elementos que presenten defectos de calidad, averías, inconsistencias en las tallas o incumplimiento de las especificaciones solicitadas.
5. Atender oportunamente las observaciones, solicitudes y recomendaciones formuladas por el supervisor, efectuando los ajustes que resulten necesarios.
6. Garantizar la calidad de los bienes suministrados y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en el contrato.
7. Mantener los precios presentados en la propuesta durante la ejecución contractual. En caso de presentarse circunstancias de fuerza mayor que generen variaciones en los costos, el contratista deberá informarlo por escrito al Municipio.
8. El contratista deberá tomar y/o verificar las medidas de los docentes dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al inicio de la ejecución, conforme a las indicaciones del supervisor.
9. Presentar muestras de las telas y materiales a utilizar, para aprobación de la supervisión.
10. Entregar las prendas confeccionadas con acabados de calidad, costuras completas y uniformes, sin fruncidos, hilos sueltos, torceduras, manchas, decoloraciones, cortes, huecos o cualquier otro defecto visible. Las costuras deberán soportar condiciones normales de uso y los hilos utilizados deberán ser tono a tono con la tela. Asimismo, las prendas deberán conservar uniformidad en colores, acabados y simetría.
11. Cumplir con las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y ejecución del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Obrar con buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
2. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
3. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el municipio de Santa Fe de Antioquia.
4. Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
5. Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente.
6. Realizar máximo dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, las gestiones necesarias para el cumplimiento de los requisitos de ejecución que le correspondan y asumir los costos de éstas.
7. Realizar las demás actividades que pacten las partes necesarias para dar cumplimiento al objeto del contrato y/o que le sean asignadas.
8. Las personas jurídicas y las personas naturales que tengan personal a cargo deben contar con el sistema de seguridad en el trabajo conforme a los requisitos señalados en la Resolución 0312 de 2019. Para ello deberá presentar la autoevaluación vigente debidamente firmada por el representante legal y el responsable del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, junto con su



tarjeta profesional vigente. El municipio de Santa fe de Antioquia podrá en cualquier momento pedir información adicional que permita verificar los requisitos de la autoevaluación o el cumplimiento de la normatividad en estándares de Seguridad y Salud en el Trabajo. Se debe tener en cuenta las normas que regulan el tema de Seguridad y Salud en trabajo, entre las cuales están:

- Decreto 1072 de 2015 “Único reglamentario del sector trabajo”.
 - Resolución 0312 de 2019 “Por la cual se definen estándares mínimos del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo”.
 - Decreto ley 1295 de 1994 “Por el cual se determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales”.
 - Ley 1562 de 2015 “Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”.
9. El contratista deberá aportar un sistema de aviso de vencimiento de las Pólizas así: Los Proveedores deben contar con un sistema de aviso del vencimiento de las Pólizas expedidas que permita a la Entidad Compradora conocer el vencimiento de las mismas con una anticipación de dos (2) meses.
 10. Informar oportunamente al contratante cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
 11. El contratista deberá cumplir inmediatamente cualquier indicación que sea emitida por el supervisor, si el contratista considera que algunos de los servicios que se exigen están fuera de los estipulados en el contrato o si considera injusta una orden o decisión podrá objetar dicha orden por escrito, durante los primeros diez días de calendario.
 12. El contratista deberá encontrarse al momento de la suscripción del contrato al día con sus obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de compensación familiar, Sena e ICBF) y deberá continuar a paz y salvo con los mismos.
 13. Suministrar al municipio y/o al Supervisor del contrato toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos contractuales como los legales a que haya lugar en razón del contrato.
 14. Facilitar la labor de la supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen, de la cual se dejará constancia escrita.
 15. Cancelar los gastos de perfeccionamiento, ejecución, impuestos, tasas y contribuciones que se generen en razón del contrato.
 16. Cubrir todos los gastos, inclusive el transporte, en que incurra con ocasión de la prestación de los servicios y entrega de los bienes (cuando aplique)
 17. Presentar en debida forma la factura correspondiente a la prestación del bien, obra o servicio y de acuerdo a los consumos. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar al Municipio la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, de acuerdo con las instrucciones y directrices de la DIAN.
 18. Cumplir con los requisitos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o el de los subcontratistas de acuerdo con lo establecido en el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas que rijan la materia, dando aplicación en lo que corresponda al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo dirigido a Contratistas del Municipio de Santa Fe de Antioquia.



19. La información entregada durante la ejecución del contrato, goza de confidencialidad. El contratista manifiesta que es jurídicamente capaz de salvaguardar la información recolectada y suministrada, obligándose a: 1. Guardar confidencialidad sobre los mecanismos y sistemas de información que se le brinda. 2. Reconocer y dar manejo adecuado a la información recolectada en desarrollo del objeto contractual; 3. Responsabilizarse por la información suministrada; 4. Suministrar información veraz, completa y correcta, en desarrollo de las diferentes actuaciones.
20. El Contratista, bajo la gravedad de juramento, manifiesta que ni él ni sus representantes legales, apoderados, revisor fiscal o quien haga sus veces: i). Están incluidos en la lista ONU emitida por el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas o la lista emitida por la oficina de control de activos extranjeros de las Naciones Unidas (OFAC) también conocida como lista Clinton, ni en ninguna otra lista restrictiva emitida por organismos nacionales o internacionales, policiales, judiciales o de investigación con igual fin; ii). Han participado en actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.
21. Allegar la Garantía Única con la cual se amparen los riesgos previstos del proyecto para el inicio del plazo contractual (cuando aplique)
22. Estarán a cargo del Contratista y de acuerdo con el régimen tributario los IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES, establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.
23. El contratista seleccionado no podrá CEDER el contrato de manera unilateral, para hacerlo deberá mediar solicitud expresa y escrita ante la Administración Municipal, desde donde se valorarán las razones expuestas, y de autorizarse, el tercero, esto es, el cesionario, deberá cumplir con los mismos requisitos del contratista inicial y que se integran en la presente invitación.
24. Las demás que tengan relación directa con la naturaleza y objeto del contrato.

6. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Estarán a cargo del municipio las siguientes obligaciones:

1. Realizar los pagos en la forma y oportunidad establecidas siempre y cuando se cumplan las condiciones para ello.
2. Realizar la supervisión a través de la persona designada para ello quien velará por el cumplimiento de las condiciones contractuales permanente y especialmente previamente a cada pago.
3. Suministrarle al contratista la información necesaria para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato.
4. Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir;
5. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
6. Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.



7. **GARANTIAS:** De acuerdo a la naturaleza de este contrato con base a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1860 de 2021, y por tratarse de un contrato de mínima cuantía no es obligatoria la constitución de garantías. No obstante, el contrato que llegare a celebrarse estará bajo la supervisión de un funcionario de la entidad, quien estará encargado de verificar la ejecución del objeto contractual y el cumplimiento general de las obligaciones en virtud de él contraídas.

Como otros mecanismos de garantía se utilizarán igualmente los siguientes:

- Multas: EL CONTRATANTE podrá imponer, sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria ni de la declaratoria de caducidad, multas en caso de mora o de incumplimiento parcial. Las multas no podrán exceder del cinco (5%) por ciento del valor del contrato, y se impondrán mediante resolución motivada.
- Cláusula Penal Pecuniaria: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento del contrato, EL CONTRATANTE cobrará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato; una vez hecho efectivo, se considerará como pago parcial de los perjuicios causados.
- Cláusula de indemnidad: Será obligación del contratista mantenerlas indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista al Municipio.

8. **TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato terminará de manera ordinaria por el vencimiento del término de su vigencia, con la liquidación definitiva de las obligaciones recíprocas, una vez expirado el plazo de ejecución del mismo, y de manera extraordinaria en los siguientes eventos:

- Por mutuo acuerdo de las partes y la liquidación definitiva del contrato antes del vencimiento del contrato.
- Por incumplimiento de las partes de cualquiera de sus obligaciones o el incumplimiento de las cláusulas consagradas en el presente contrato. Ninguna de las partes tendrá responsabilidad alguna por el incumplimiento de las obligaciones que asume cuando tal incumplimiento total o parcial se produzca por circunstancias que de acuerdo con la ley constituyan fuerza mayor o caso fortuito y en este caso solo se admitirá el incumplimiento de las obligaciones que sea proporcional al hecho generador del mismo.
- Por cumplimiento del objeto del contrato antes del vencimiento del plazo establecido.

9. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** El contrato se desarrollará en el Municipio de Santa Fe de Antioquia – Antioquia.

10. **FORMA DE PAGO:** La Administración Municipal pagará al Contratista por transferencia electrónica, en un solo pago final de acuerdo a las cantidades efectivamente suministradas (a precios unitarios y según demanda), previo cargue de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, informe de actividades y constancia de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a través de la sección 7 Ejecución - plan de pagos, previa aprobación del pago por el supervisor a través del Secop II que certifica el recibo a satisfacción. Los pagos se realizarán



**FORMATO ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
Decreto 1082 de 2015**

durante los siguientes quince (15) días hábiles después de recibida la factura. En todo caso los pagos quedan sujetos a disponibilidad del PAC.

El Municipio como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

El municipio de Santa Fe de Antioquia tiene establecido los siguientes impuestos, los cuales deben ser tenidos en cuenta al momento de presentar las ofertas económicas (según aplique).

Gravamen	Tipo de Contrato	Base Gravable	Tarifa
Impuesto de Industria y comercio	Aplica para todo tipo de contrato o convenio, siempre y cuando el sujeto pasivo no éste exento.	100% del pago o abono sin incluir el impuesto al valor agregado IVA o impuesto al consumo. Ver Base gravable especiales definidas en el Artículo	10 X 1.000 (1% sobre el valor de la cuenta de cobro sin incluir IVA o Imp al Consumo)
Estampilla Adulto Mayor	Aplica para todo tipo de contrato o convenio, siempre y cuando el sujeto pasivo no éste exento	100% del valor del contrato sin incluir IVA e impuesto al consumo	4% sobre el valor de la cuenta de cobro sin incluir IVA o Imp al Consumo
Estampilla Procultura	La celebración de contratos y convenios, sus prorrogas o adiciones, con el Municipio	Contratos mayores a 369,79 UVTs = \$15.683.533	Organizaciones No Gubernamentales, Juntas de Acción Comunal, Empresas Asociativas de Trabajo (E.A.T.) y Entidades sin Ánimo de Lucro = 0.5% Demás contratistas 2%
Tasa Pro – deporte	La celebración de contratos y convenios, sus prorrogas o adiciones, con el Municipio	100% del valor del contrato sin incluir IVA e impuesto al consumo	2.5% sobre el valor de la cuenta de cobro sin incluir IVA o Imp al Consumo
Contribución Contrato de Obra Pública	Aplica para todo tipo de contrato o convenio, siempre y cuando ejecute contratos de obra y/o mantenimiento.	100% del valor del contrato sin incluir IVA	5% sobre el valor de la cuenta de cobro sin incluir IVA



**FORMATO ACEPTACION DE OFERTA
CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA
Decreto 1082 de 2015**

Estampilla Pro – Hospital	La celebración de contratos y convenios, sus prorrogas o adiciones, con el Municipio de Santa Fe de Antioquia, sus entidades descentralizadas del nivel municipal	100% del valor del contrato sin incluir IVA e impuesto al consumo	1% sobre el valor de la cuenta de cobro sin incluir IVA o Imp al Consumo
Estampilla para la justicia familiar	La celebración de contratos y convenios, sus prorrogas o adiciones, con el Municipio	100% del valor del contrato sin incluir IVA e impuesto al consumo	2% sobre el valor de la cuenta de cobro sin incluir IVA o Imp al Consumo

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la Administración procederá de conformidad con la normativa tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso de que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

11. SUPERVISOR: le informamos que el supervisor del contrato que se perfecciona con esta Comunicación de Aceptación es la Secretaria de Educación o quien haga sus veces.

12. CLAUSULAS EXORBITANTES. Hacen parte de este contrato las disposiciones sobre caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral del presente contrato, las partes se sujetarán a lo dispuesto en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 y demás cláusulas y potestades exorbitantes contempladas en la legislación colombiana para la contratación estatal.

13. CESIÓN: No se podrá hacer cesión del contrato sin autorización expresa de la entidad contratante, caso en el cual la entidad verificará que el cedido cumpla con todos los requisitos exigidos en la invitación pública.

La **Comunicación de Aceptación**, junto con la Oferta constituye el contrato, el cual se entenderá perfeccionado con la aprobación de las partes a través del Secop II, con base en el cual se efectúa el respectivo Registro Presupuestal, a través de la Secretaría de Hacienda.